

Cieneguilla, 29 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe S/N de fecha 28 de enero de 2015, emitido por Secretaría General, mediante el cual se da cuenta, de la existencia de error material en la redacción del Artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Cieneguilla, aprobado mediante Ordenanza N°164-2912, el Informe Legal N°21-2015-GAJ-MDC de fecha 29 de enero de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de modificación del artículo 74° de la Ordenanza N°164-2015-MDC, que contiene el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a mérito del numeral 12) del artículo 9° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar por ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, visto el Reglamento del Concejo Municipal del distrito de Cieneguilla, se verifica que en el artículo 74° se designan las comisiones Ordinarias o Permanentes, existiendo error material en su nomenclatura, razón por la cual es necesario realizar las modificaciones necesarias en dicho artículo, en consecuencia requiere de un Reglamento que precise su régimen interior acorde con la normatividad correspondiente, donde se defina su organización y funcionamiento, establezca los derechos y deberes de los miembros, así como el desarrollo de las sesiones de concejo a fin de hacerlo más expeditivo y ágil en sus decisiones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación **UNANIME** de los señores regidores, miembros integrantes del Concejo Municipal, se ha expedido la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 74° DE LA ORDENANZA N°164-2012 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo 74° de la **Ordenanza N°164-2012-MDC**, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cieneguilla, el mismo que en adelante queda redactado como sigue:

Artículo 74°.- Comisiones Ordinarias o Permanentes

El Concejo Municipal podrá constituir comisiones permanentes en las siguientes áreas:

- 1.- COMISIÓN DE RENTAS, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO.
- 2.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.
- 3.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- 4.- COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE.
- 5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL.
- 6.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y JUVENTUDES.
- 7.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.



ORDENANZA N°212-2015-MDC

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE que Secretaría General efectúe la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Yvette Jenifer Pita Peña
Abog. Yvette Jenifer Pita Peña
Secretaría General



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Simón A. Chávez Huaranga
SIMÓN A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE

